



Resolución de 26 de enero de 2017, de la Directora del Centro Universitario de Lenguas Modernas de la Universidad de Zaragoza, por la que se convoca 1 beca de apoyo en tareas de gestión y servicios en el Centro Universitario de Lenguas Modernas para análisis estadísticos de exámenes de acreditación y administración de exámenes online.

Como Centro acreditado por ACLES (Asociación de Centros de Lenguas en la Enseñanza Superior) es necesario realizar el pilotaje de los exámenes de acreditación de niveles de dominio de idiomas lo que conlleva el análisis estadístico (pre-test y post-test) de los resultados de los exámenes. Además, la colaboración en la administración de exámenes online es importante para determinar los niveles para acceso a cursos preparatorios para la obtención de certificados Acles y para el acceso a cursos superiores en el Centro si no se tiene certificación.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Vista la *Normativa general de becas y ayudas al estudio de la Universidad de Zaragoza*, aprobada por acuerdo de 12 de mayo de 2010, del Consejo Social [BOUZ 08-2010], modificada por acuerdos de 13 de febrero de 2013 y de 27 de febrero de 2014, de Consejo Social [BOUZ 01-2013 y BOUZ 03-2014].

Vista la resolución de Junta de Gobierno de 19 de septiembre de 1996, modificada por la de 6 de febrero de 1997, por la que se regulan las ayudas al estudio en la Universidad de Zaragoza para los empleados públicos de la misma [normativa sobre el fondo social].

Visto el Real Decreto 1493/2011, de 24 de octubre por el que se regulan los términos y las condiciones de inclusión en el régimen general de la Seguridad Social de las personas que participen en programas de formación

Vista la resolución de 23 de diciembre de 2016, del Rector de la Universidad de Zaragoza, por la que se delega la competencia para convocar 1 beca de apoyo en la Directora del Centro Universitario de Lenguas Modernas.

RESUELVO

PRIMERO. Proceder a la convocatoria pública de **1 beca de apoyo** para tareas de gestión y servicios en el Centro Universitario de Lenguas Modernas, que se regirá por los criterios previstos en las bases que figuran en el **ANEXO** de la presente convocatoria.

SEGUNDO. La financiación de la presente convocatoria se imputará a la aplicación 560.480.02 del vigente presupuesto.

TERCERO. Ordenar la publicación de la presente resolución en el **tablón oficial electrónico de la Universidad de Zaragoza [e-TOUZ]** [www.sede.es] y en las siguientes páginas web:

- <http://culm.unizar.es>
- <http://wzar.unizar.es/servicios/becas/>

CUARTO. De conformidad con lo establecido en el artículo 6.4 de la Ley 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, la presente resolución agota la vía administrativa, pudiendo interponer contra ella recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de esta notificación, ante el juzgado de lo contencioso-administrativo de Zaragoza, de acuerdo con lo establecido en los artículos 8, 14 y 46 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción contencioso-administrativa, de 13 de julio de 1998. No obstante, previo al citado recurso y potestativamente, podrá interponer recurso de reposición en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de esta notificación, ante el mismo órgano que ha dictado resolución, en cuyo caso habrá de esperar su resolución antes de iniciar la vía contencioso-administrativa, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Todo ello sin perjuicio de interponer cualquier otro que estime oportuno para la defensa de sus derechos.

Zaragoza, a 26 de enero de 2017

LA DIRECTORA
DEL CENTRO UNIVERSITARIO
DE LENGUAS MODERNAS
Por delegación de Rector
de fecha 23 de diciembre de 2016



Centro Universitario de
Lenguas Modernas
Universidad Zaragoza

Fdo.: Julia Jiménez Carrera



52535e6901e210730159e2fd9dda76b5
Copia electrónica auténtica de documento papel. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/52535e6901e210730159e2fd9dda76b5>

CSV: 52535e6901e210730159e2fd9dda76b5		Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 1 / 1	
NIF	Nombre y Apellidos	Cargo o Rol	Fecha	
Q5018001G	UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA	SELLO DE ORGANO	26/01/2017 13:50	



ANEXO

BASES DE LA CONVOCATORIA DE 1 BECA DE APOYO EN EL CENTRO UNIVERSITARIO DE LENGUAS MODERNAS PARA ANÁLISIS ESTADÍSTICOS DE DATOS DE EXÁMENES DE ACREDITACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE EXÁMENES ONLINE

BASE 1 Condiciones generales y específicas de los candidatos

Los candidatos deberán estar matriculados en una enseñanza oficial de la Universidad de Zaragoza de grado, primer y segundo ciclo [licenciado, diplomado, ingeniero, etc...], máster universitario o doctorado en el curso 2016-17. Será necesario el manejo y conocimiento de Excel-Avanzado para la introducción de datos: búsquedas BUSCARV, BUSCARH, lógicas como SI, Y, NO, funciones anidadas, herramientas subtotaes, tablas y gráficos dinámicos, grabaciones de macros sencillas, importación de datos desde Access y desde formatos texto...).

Además, deberán cumplir las condiciones específicas siguientes:

- tener aprobado un número de créditos igual o superior a la cuarta parte de los que exija la titulación correspondiente [este requisito no será exigible a los estudiantes matriculados en un máster universitario o en doctorado] en la fecha fin de plazo de presentación de solicitudes
- no haber sido beneficiario de la misma beca de apoyo en convocatorias anteriores

BASE 2 Duración de la beca

Las actividades relacionadas con la beca se llevarán a cabo desde el **13 de marzo de 2017 al 12 de marzo de 2018**. Los candidatos seleccionados deberán **mantener la condición de estudiantes** en enseñanzas oficiales de la Universidad de Zaragoza durante todo el periodo de duración de la beca.

Este periodo podrá ser prorrogado por un máximo de un año. La prórroga exigirá ineludiblemente la continuación del plan de formación y que el beneficiario acredite el cumplimiento de las condiciones académicas y de matrícula exigidas en la presente convocatoria.

BASE 3 Dedicación

La beca supondrá una dedicación de 10 horas semanales.

El horario se distribuirá según las necesidades e indicaciones de la Directora del Centro o persona en quien delegue y previo acuerdo con el becario seleccionado, en mañanas y/o tardes. En cualquier caso, y con la finalidad de que los becarios puedan compatibilizar sus horas de clase y de estudio con las de dedicación de la beca, el horario deberá ser flexible.

Debido a las características de esta beca, se podrán acumular horas de trabajo en periodos concretados previamente posteriores a la corrección de exámenes de acreditación, sin exceder, en ningún caso, ni las 30 horas semanales ni el cómputo mensual de horas y siempre de acuerdo con el becario.

BASE 4 Cuantía

La beca tendrá una dotación de 200 € brutos mensuales. De este importe se descontará mensualmente desde la Sección de Nóminas y Seguridad Social de la Universidad la cuota del becario a la SS [6,18 € en 2016] y la retención por IRPF [2% para becas de duración igual o inferior a un año].

BASE 5 Actividades a desarrollar

Los becarios deberán colaborar en el desarrollo de las actividades propias relacionadas con:

- Introducción y gestión de datos de exámenes de acreditación de niveles.
- Análisis estadístico de los datos anteriores.
- Elaboración manual/dossier sobre los procesos/procedimientos y de su correspondiente informe.
- Gestión informática exámenes online
- Otras tareas de carácter similar que se le sean encomendadas por la Dirección del Centro.



BASE 6 Plan de formación teórico-práctico y tutor

Los becarios seleccionados recibirán la formación que se detalla a continuación:

- Análisis de las propiedades de los ítems
- Evidencias de la validez
- Fiabilidad

A tal efecto, les será asignado un tutor que será la Técnico de la UAB.

BASE 7 Derechos y obligaciones

A los becarios de apoyo les serán de aplicación los artículos 38 y 39 de la Normativa general de becas y ayudas al estudio de la Universidad de Zaragoza.

BASE 8 Seguro

Los beneficiarios gozarán del seguro escolar en los términos establecidos por la legislación vigente. En el supuesto de que no estuvieran protegidos por el seguro escolar, suscribirán un seguro de accidentes en las condiciones mínimas que fije la universidad.

BASE 9 Documentación a aportar

- **Impreso de solicitud de beca** normalizado, que será facilitado en <http://culm.unizar.es/becas>.
- **Currículum Vitae** en el que consten los méritos **debidamente documentados** que el estudiante desee aportar para su valoración por el órgano de selección: cursos realizados, experiencia anterior...
- **Documentación a efectos del cálculo de la renta familiar** [únicamente deberán presentarla quienes no hayan sido becarios en el actual curso académico 2016-17 en las convocatorias del Ministerio de Educación o del Gobierno Vasco]:
 - Fotocopia del NIF de todos los componentes de la unidad familiar mayores de 14 años
 - Fotocopia de la declaración o declaraciones de renta correspondientes al ejercicio 2015 efectuadas por los miembros de la unidad familiar, o certificado de imputaciones en caso de no estar obligados a presentar la declaración de la renta.
 - En su caso, justificantes de los ingresos percibidos y no declarados fiscalmente

BASE 10 Lugar y plazo de presentación

El impreso de solicitud de beca, acompañado de la documentación descrita en la base anterior, se presentará preferentemente en la Secretaría del Centro Universitario de Lenguas Modernas (6ª planta del Edificio Interfacultades) del **27 de enero al 10 de febrero de 2017**.

No obstante, y dentro del plazo indicado, la documentación anterior se podrá presentar en el Registro General o en los registros auxiliares de la Universidad de Zaragoza, en el registro electrónico [sede.unizar.es] o por cualquiera de los procedimientos establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

BASE 11 Criterios de valoración

Valoración: puntuación máxima 10 puntos de acuerdo a los siguientes criterios:

- A. Nivel de conocimientos técnicos y adecuación al perfil de la beca: hasta 5 puntos [50% del total de la valoración]
A efectos de comprobación, la Comisión de valoración podrá establecer una prueba práctica y/o entrevista.
- B. Expediente académico: hasta 3 puntos [30% de valoración]
- C. Situación económica: hasta 2 puntos [20% de valoración]

La Comisión de Valoración podrá declarar desierta la plaza si considera que no hay aspirantes que reúnan los méritos suficientes.

BASE 12 Comisión de Valoración

La selección será realizada por una Comisión de Valoración presidida por el Delegado del Rector para el Centro Universitario de Lenguas Modernas o persona en quien delegue y formada por:



- La Administradora del CULM o persona en quien delegue.
- Una Técnico de la Universidad Autónoma de Barcelona.
- Un representante de los estudiantes elegidos por y de entre los que integran la Comisión de selección de becarios prevista anualmente para la convocatoria del Ministerio o, en caso de no poder asistir ninguno de ellos, el representante de los estudiantes del Centro Universitario de Lenguas Modernas.

BASE 13 Tramitación

La Comisión de Valoración comprobará que los solicitantes reúnen los requisitos exigidos en esta convocatoria y que su documentación se ajusta a lo dispuesto en la misma para, en caso contrario, requerir al interesado con el fin de que subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos. Asimismo, podrá requerir de los interesados la información o, en su caso, la documentación complementaria que estime necesaria para el cumplimiento de su función evaluadora.

BASE 14 Propuesta de resolución

El 17 de febrero de 2017, la Comisión de Valoración, una vez valoradas las solicitudes e inmediatamente antes de dictar resolución, hará pública a través del tablón oficial electrónico de la Universidad de Zaragoza [e-TOUZ] una propuesta de resolución, estableciendo prioridades, al objeto de que en el plazo **de 10 días hábiles** desde la fecha de la publicación, los interesados puedan presentar las alegaciones que estimen pertinentes.

La publicación de la propuesta de resolución en los tablones de anuncios indicados, servirá de notificación a los interesados.

BASE 15 Resolución definitiva

Transcurrido el plazo de alegaciones descrito en la base anterior y a la vista de la documentación aportada, la Comisión de Valoración dictará resolución definitiva del procedimiento y ordenará su publicación en el tablón oficial electrónico de la Universidad de Zaragoza [e-TOUZ]. La publicación de la resolución definitiva en el tablón de anuncios indicado servirá de notificación a los interesados.

Base 16 Recursos

La resolución dictada por el órgano de selección, podrá ser recurrida ante el Rector de la Universidad en el plazo de un mes, según lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

BASE 17 Designación y credencial de becario

El órgano convocante designará a los becarios a propuesta de la Comisión de valoración. A los candidatos designados se les extenderá una credencial de becario.

BASE 18 Condición de estudiante durante la beca

El becario seleccionado deberá mantener su condición de estudiante de la Universidad de Zaragoza, matriculado en una enseñanza oficial de la misma, durante todo el periodo de duración de la beca y, en su caso, de la prórroga que se establezca. El incumplimiento de este requisito dará lugar a la extinción de la beca concedida.

BASE 19 Relación jurídica

Las actividades realizadas por el becario se verificarán siempre como consecuencia y en el contexto de una relación jurídica de estricta naturaleza administrativa. En ningún caso el disfrute de la beca de apoyo tendrá efectos jurídicos-laborales entre el becario y la Universidad de Zaragoza.

BASE 20 Incompatibilidades

Las becas y ayudas al estudio de la Universidad de Zaragoza tienen carácter complementario y por lo tanto son incompatibles con las concedidas por cualquier otro organismo público o privado para la misma finalidad, concepto y curso académico.

No se podrá percibir en un mismo curso académico más de una ayuda de la Universidad de Zaragoza. No obstante lo anterior las becas de apoyo en tareas y de gestión y servicios son

compatibles con las becas y ayudas al estudio de la Universidad de Zaragoza descritas en los Capítulos III, IV y VI de la normativa, así como con las becas del Ministerio de Educación.

No se podrán compatibilizar dos becas de apoyo de forma simultánea, debiendo el estudiante optar por una de ellas.

Aquellas becas que tengan asignada la dedicación máxima establecida en el artículo 30 de la Normativa, en todo caso, serán incompatibles con cualquier actividad retribuida o ayuda económica que implique la obligación de cumplir un horario o tiempo de dedicación.

Para cualquier casuística sobre compatibilidad de la beca de apoyo no contemplada en los apartados anteriores, se solicitará el reconocimiento o autorización de compatibilidad al Vicerrectorado con competencia en materia de estudiantes, previamente al otorgamiento de la correspondiente credencial de becario.

BASE 21 Seguridad Social

En el marco regulador del Real Decreto 1492/2011, de 24 de octubre por el que se regulan los términos y las condiciones de inclusión en el régimen general de la Seguridad Social de las personas que participen en programas de formación, en desarrollo de lo previsto en la disposición adicional tercera de la Ley 27/2011, de 1 de agosto, sobre actualización, adecuación y modernización del sistema de Seguridad Social, los becarios seleccionados quedan asimilados a trabajadores por cuenta ajena, a efectos de su inclusión en el Régimen General de la Seguridad Social. La acción protectora es la correspondiente al Régimen General de la Seguridad Social, con la única exclusión de la protección por desempleo.

BASE 22 Calendario

TRÁMITE	PLAZO
Presentación de solicitudes	Del 27 de enero al 10 de febrero de 2017
Publicación propuesta de resolución	17 de febrero de 2017
Plazo de alegaciones	Del 20 de febrero al 3 de marzo de 2017
Publicación resolución definitiva	8 de marzo de 2017
Incorporación	13 de marzo de 2017

BASE 23 Aceptación y autorización para la obtención de datos.

La presentación de la solicitud implica la aceptación de los términos establecidos en esta convocatoria y la autorización a la Universidad de Zaragoza para verificar en otras instituciones la veracidad de los datos que fueran necesarios.

Disposición adicional única

Para lo no dispuesto en la Normativa general de becas y ayudas al estudio de la Universidad de Zaragoza y en la presente convocatoria, se aplicará con carácter subsidiario lo dispuesto en la Ley 38/2003, de Subvenciones y en el Real Decreto 1721/2007 por el que se establece el régimen de las becas y ayudas personalizadas.



**CONVOCATORIA DE 1 BECA DE APOYO EN TAREAS DE GESTIÓN
Y SERVICIOS EN EL CENTRO UNIVERSITARIO DE LENGUAS
MODERNAS PARA EL ANÁLISIS ESTADÍSTICOS DE DATOS DE
EXÁMENES DE ACREDITACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE
EXÁMENES ONLINE**

Resolución de 26 de enero de 2017

**Curso académico 2016-2017
IMPRESO DE SOLICITUD**

DATOS PERSONALES del solicitante

Apellidos: _____ Nombre: _____ DNI: _____
 Dirección a efectos de notificaciones: _____ Nº: _____ Piso: _____
 Localidad: _____ CP: _____ Provincia: _____
 Correo electrónico *: _____ Teléfono: _____
 Entidad financiera e **IBAN de la cuenta corriente** para el ingreso de la beca:

[*] Se utilizará esta dirección para cualquier comunicación que sea necesario realizar al solicitante

ESTUDIOS en que está matriculado en 2016-2017:

Centro: _____ Estudios: _____ Curso: _____

En el caso de ser **TITULADO** por la Universidad de Zaragoza, indíquese:

Título: _____ Curso académico de finalización estudios: _____

DOCUMENTOS que aporta con la solicitud:

- Currículum vitae
 Documentos a efectos del cálculo de la renta familiar [*] Credencial de becario del Ministerio

Si solicitó beca para el curso **2016-2017**, indique el **organismo convocante**:

- Ministerio de Educación Gob. Vasco UZ

[*] Sólo quienes hayan obtenido beca para el curso 2016-17, en las convocatorias de carácter general y de movilidad del Ministerio de Educación o del Gob. Vasco, quedan exentos de aportar la documentación necesaria para el cálculo de la renta familiar, (a efectos de evaluar su situación económica), y de cumplimentar el siguiente recuadro

DATOS FAMILIARES referidos a 2015 (miembros de la familia que residen en el mismo domicilio)

N.I.F.	APELLIDOS Y NOMBRE	Parentesco	Fecha de Nacimiento	Estado Civil	Profesión	Situación Laboral
		Solicitante				
		Padre				
		Madre				

El solicitante DECLARA bajo su RESPONSABILIDAD:

- Que acepta las bases de la presente convocatoria, y que en caso de ser seleccionado, no incurriría en ningún tipo de incompatibilidad
- Que todos los datos incorporados a la presente solicitud se ajustan a la realidad y que, de resultar probado mediante la oportuna investigación que no son ciertas las circunstancias declaradas, podrá incurrir en responsabilidad de falsedad u ocultación.
- Que se encuentra en condiciones de poder llevar a cabo las tareas de apoyo en la franja/periodo del día indicado en la convocatoria
- Que de ser seleccionado, mantendrá su condición de estudiante oficial de la UZ durante todo el periodo de la beca y, en su caso, el de la prórroga

Zaragoza, a _____ de _____ de 2017

(firma)

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999 de Protección de Datos de Carácter Personal, le informamos de que sus datos pasan a formar parte del fichero de estudiantes, cuya finalidad es la gestión académica y administrativa así como la gestión de su participación en los servicios de la Universidad de Zaragoza. Puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación y cancelación de sus datos remitiendo un escrito dirigido al Sr. Gerente.

DIRIGIDO A: SRA. DIRECTORA DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE LENGUAS MODERNAS